



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	EJECUTIVO
Radicación No.	11001-33-31-031-2006-00031-00
Demandante	Bogotá D.C. – Secretaría de Gobierno y otros
Demandado	Sociedad Comercializadora Ferlag y Seguros del Estado S.A.
Providencia	Ordena entrega de títulos y corrige providencia

1. ANTECEDENTES

La parte ejecutante solicita entrega de los títulos judiciales a su favor, esto es, a la Secretaría Distrital de Gobierno y no a la Secretaría Distrital de Educación, toda vez que el mandamiento de libró a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE Bosa, Santa Fe, Usme, Kennedy, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Usaquén, pues desde la providencia del 4 de octubre de 2011, equivocadamente el Juzgado 31 Administrativo del Circuito de Bogotá define a la demandante o ejecutante como SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente encuentra del Despacho que le asiste razón a la parte ejecutante, esto es, que la entrega de los títulos judiciales, ordenada en auto del 19 de noviembre de 2018, corresponde es a BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO y no como erradamente allí quedó consignado.

En consecuencia se corregirá el numeral cuarto de la parte resolutive de la mencionada providencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Corregir el numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia del 19 de noviembre de 2018, la cual quedará así:

"CUARTO: Ordenar la entrega del título judicial por valor de \$315.791.450.40 a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **003** del VEINTICINCO (25) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario